DGBD Nº: 000037

MEMORANDO

20 ENE 2016

N°: 000037
Fecha:

Para: **Oficina de Integración y Asuntos Internacionales**

De: **Director General de Diversidad Biológica**

Asunto: **Remisión de información sobre la revisión de la decisión XII/24 sobre biología sintética**

Reciba Usted un cordial saludo bolivariano y revolucionario. Me dirijo a Usted en la oportunidad de dar respuesta al memo OGCI Nº 023 de fecha 25 de enero de 2016, que guarda relación con la notificación Nº 2016-008 enviada por la Secretaria del Convenio sobre Diversidad Biológica (SCDB) relativa a la revisión de los resultados sobre la implementación de la decisión XII/24 sobre biología sintética y a la notificación Nº 2016-008.

Al respecto me permito informarle que hemos revisado las diferentes disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) relacionadas con la decisión UNEP/CDB/COP/DEC/12/24, mediante la cual la Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes estableció un Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés) sobre biología sintética como cuestiones nuevas e incipientes dentro del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), y pidió al Secretario Ejecutivo que convoque a un foro en línea de composición abierta para apoyar el trabajo del AHTEG. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también invitó a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes a presentar información sobre la biología sintética para el Secretario Ejecutivo.

Por su parte, la decisión BS-VII/12 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, recomienda un enfoque coordinado sobre la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta que las disposiciones del Protocolo de Cartagena también pueden aplicarse a los organismos vivos derivados de la biología sintética.

Por todo lo anterior, y en vista las múltiples aristas que toca la biología sintética en el ámbito de sus tecnologías y aplicaciones, evaluando los alcances y la necesidad de dar a conocer desde lo nacional el precitado tema, esta Dirección General propone:

DGBD Nº:_____

- Generar una mesa técnica con los Ministerios o entes con competencia: Cancillería, SAPI (por las posibles patentes que se pudieran generar de estas tecnologías), la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, esta Dirección General y cualquier otro que Usted considere pertinente, para debatir sobre biología sintética en el marco de la CDB y aún más allá se debe evaluar cuales son los elementos regulatorios que aplican a esta disciplina en el ámbito internacional, además de evaluar desde el punto de vista nacional si es suficiente con la regulación nacional vigente para dar respuesta a este tema. Se sugiere que dicha mesa sea convocada por el Despacho que Usted dignamente representa, en su calidad de Punto Focal Operacional.
- La mesa técnica anterior, deberá evaluar el grado de avance alcanzado sobre este tema y los productos que de ella se obtienen, en el entendido de que la información disponible actualmente es insuficiente para finalizar un análisis, en concordancia con los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, para decidir si esta es una cuestión nueva e incipiente que pudiera tener efectos positivos o negativos sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, aun cuando se espera que a futuro se conozcan los beneficios de la investigación y de las aplicaciones comerciales e industriales y productos de la biología sintética en la actualidad y en el corto plazo, pero que en la actualidad no son conocidas. Observándose en la pasada Conferencia de las Partes, que existe una falta de entendimiento común de los Países Parte del CDB sobre las diferencias entre la biología sintética y la ingeniería genética convencional, cuyos resultados serán presentados en los documentos actualizados antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.
- Al evaluar sus aplicaciones pareciera que esta tecnología pudiera aportar soluciones desde el punto de vista médico, obras ingenieriles, vestimenta, entre otros muchos alcances de la disciplina, sin embargo, no debe perderse de vista que la mayor disponibilidad de diversidad biológica se encuentra en los países megadiversos, por tanto, los más indicados para dirigir las negociaciones en el ámbito de la CDB.
- Por otra parte, dada la poca información sobre biología sintética y de sus posibles efectos sobre la diversidad biológica, y sobre los vacíos y superposiciones con el Convenio y sus Protocolos, se considera pertinente participar en el "Foro de Composición Abierta en línea en Biología Sintética". En este sentido, este Despacho postula a la Sra. Carliz Díaz, teléfonos de contacto: +58-212-4084785, correo electrónico: carlizdiaz@gmail.com, para participar en el mencionado foro. Solicitamos sus buenos oficios para que oficialice la mencionada postulación ante la Secretaria del CDB, tal como lo menciona la notificación Nº 2016-008.

DGBD Nº:_____

La Dirección General de Diversidad Biológica considera que la República Bolivariana de Venezuela, debe apegarse al principio de precaución de conformidad con el preámbulo y el artículo 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica y en concordancia con el Artículo 8 de la Ley de Gestión de Diversidad Biológica (G.O. 39.070 del 01/12/2008), para enfrentar las amenazas de una posible reducción o pérdida de diversidad biológica, que pudieran ser provocadas por organismos, componentes y productos resultantes de la biología sintética, por el desconocimiento de sus beneficios, aplicaciones y productos.

En todo el proceso de negociación futuro y más aún de cara a la próxima Conferencia de las Partes (COP-13, a efectuarse México del 04 a 17 de diciembre de 2016), la República Bolivariana de Venezuela, debe reservarse el derecho soberano sobre sus recursos genéticos, además no debe perderse de vista que nuestro marco referencial está basado a favor de la corriente humanista y ecosocialista, que no tienda a la mercantilización de los recursos, por tanto, toda investigación que se genere debe estar al servicio de la humanidad y no generar patentes, ni servicios ambientales, que limiten el uso de las aplicaciones provenientes de estas tecnologías.

Sin más que hacer referencia.

Atentamente,

Lenin Parra
Director General
Resolución N° 300 de fecha 12.06.2015
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.767 de fecha 15.10.2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CD/
27.01.2016